

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día **08 de Agosto del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo y agradeció la presencia de dos estudiantes quienes harían acto de presencia durante la sesión de Cabildo siendo la C. Erika Espinosa estudiante de la UNIVER y el C. Cesar Pérez estudiante de Mercadotecnia.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

En otro asunto se dio lectura al Of No. 154/05 enviado por los **CC Jessica Lissette Romero C y Luis Fernando Antero Valle, Diputados Secretarios del Congreso del Estado** quienes presenta la Minuta Proyecto de Decreto que reforman los artículos 22, 28, 55, 57 y 86 BIS el cual fue turnado previamente mediante oficio No. 525 a la Comisión de Gobernación y Reglamentos misma que presento el dictamen que a la letra dice los siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

PRESENTE

A la Comisión de Gobernación y Reglamentos le fue turnada para su análisis y dictamen las minutas proyecto de decreto enviada por el Congreso del Estado, que reforman los artículos 22, 28, 55, 57 y 86 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y;

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio no. 1547/05 recibido en la Secretaría de éste H. Ayuntamiento, el día 29 de julio de 2005, los CC. Diputada Jessica Lizette Romero C. Y y Diputado Luis Fernando Antero Valle, remiten las minutas proyecto de decreto aprobada en sesión extraordinaria número uno, celebrada el 29 de julio de 2005 por la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Colima, que reforman los artículos 22, 28, 55, 57 y 86, BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para los efectos de su aprobación o reprobación por parte de este Honorable Cabildo, según lo dispuesto en el artículo 130 de la propia Constitución local.

**SEGUNDO.-** Con fecha 02 de agosto de 2005, el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez Lic. Petronilo Vázquez Vuelas, dio cuenta de la solicitud enviada por el H. Congreso del Estado, turnándola mediante oficio 525/2005 a esta Comisión para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el cual se presenta en los términos que ha continuación se precisan.

**TERCERO.-** La reforma al cuarto párrafo del artículo 22 a la Constitución Local se motivo en el principio de justicia, debiéndose suprimir la figura de los Diputados suplentes de los propietarios propuestos por los partidos políticos por el principio de representación proporcional, para efecto de que sean los mismos candidatos propietarios quienes con dicha calidad por corrimiento, y ante la posibilidad de ausencia de uno de los integrantes de la lista, accedan a ocupar el cargo por el que compitieron de manera legítima; reforma que adiciona una segunda disposición al artículo 28, en los casos de los diputados de

representación proporcional, los cuales en caso de ausencia, la vacante será cubierta por el candidato del mismo partido que siga en el orden de la lista plurinominal respectiva; En lo relativo a los artículos 55 y 57 relativas a la figura del Gobernador Interino y a la subsistencia de la elección extraordinaria bajo el supuesto de ausencia absoluta del gobernador ocurrida en los dos primeros años de su mandato, con la modalidad de que el interino que designe el Congreso surja de una terna propuesta por el grupo legislativo al que pertenecía el Gobernador ausente, así como también que la convocatoria para celebrar la elección extraordinaria para elegir Gobernador, se emita en un plazo de diez días a partir de que se haya nombrado al interino, y que la elección se realice un mes después de la expedición de la misma, finalmente y por lo que respecta a la reforma del 86 BIS, fundamentalmente se refiere a la participación y registro equitativo a cargos de Diputados, Regidores y Síndico de los Ayuntamientos hasta un cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, contiene también los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección, así como en sus campañas electorales, la facultad del Instituto Electoral del Estado para vigilar, fiscalizar y sancionar los procesos internos de los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 130, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se presenta a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**ARTICULO PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba las minutas proyecto de Decreto enviada por el Congreso del Estado, que reforman los artículos 22, 28, 55, 57 y 86 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase al H. Congreso del Estado el acta de la presente sesión ordinaria de Cabildo, en la que se asiente el resultado de la votación sobre el citado proyecto de reforma constitucional, para que surta los efectos legales conducentes.

La Comisión que la suscribe solicita a la asamblea que de aprobarse el presente dictamen se le de el trámite ordenado en el mismo.

#### **A T E N T A M E N T E**

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA A 05 DE AGOSTO DE 2005.

#### **POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.**

C. P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN PRESIDENTE RUBRICA. ING. JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ SECRETARIO RUBRICA. LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA SECRETARIA  
A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de

los presentes la procedencia del dictamen antes mencionado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DAJ-143/05 del **Director de Asunto Jurídicos Lic. Emilio Kanamaye León Lara** en el cual informaba que se le solicitó al Notario Número 5 mediante instrucción notarial llevar a cabo la escrituración del área de cesión ubicada en la Avenida Enrique Corona Morfín s/n cuyas superficies se escriturarían a razón de 846 m<sup>2</sup> para el H. CUERPO DE BOMBEROS, 191.03 m<sup>2</sup> para PROTECCIÓN CIVIL y 233.09 M<sup>2</sup> PARA UNA CAJA SOLIDARIA; pero debido a la aclaración que hizo el Lic. Ismael Yáñez Centeno respecto a que en el párrafo segundo de la donación que se otorgó al H. AYUNTAMIENTO por parte de la SRA. MA. ISABEL TOSCANO VIUDA DE GUTIERREZ (FINADA) el día 7 de Junio de 1976 dice que: *“deberán ser destinados para obra en beneficio del propio AYUNTAMIENTO, ya sea para Escuela, Centro de Salud, Parque, Mercado o algún otro edificio público necesario”* y es el caso que la situación en que se encuentra la caja solidaria no es de las que mencionó la finada en su escrito de donación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la información **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se prosiga con los tramites respectivos, conforme a lo considerado por el cuerpo colegiado de la administración anterior.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. TS.082/2005 enviado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal** quien solicita poner a consideración del H. Cabildo la solicitud del C. Demetrio Llamas Otero, representante legal de la empresa **“Hotelera Costeña, S.A. de C.V.”** el cambio de propietario de la Licencia Municipal No. B-0260, con giro de Hoteles y Moteles con domicilio en Carretera a Coquimatlán Km. 2 de esta Ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el cambio de propietario.**

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. TS. 084/2005 enviado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal** en el cual presentaba la solicitud que le hiciera a su vez la **C. Carmen Leticia Parra Hernández**, titular de la Licencia Municipal No. B-0735 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, quien solicita le sea autorizado en cambio de propietario al C. Pedro Martínez Torres. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el cambio de propietario**, con la salvedad de que cumplan con todos los requisitos solicitados.

Agotado el punto anterior se dio lectura al Oficio No. TS. 024/2005 enviado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, Tesorero Municipal en el cual presentaba la solicitud que le hiciera a su vez la C. Blanca Cecilia Herrera Rodríguez, propietaria de la Licencia Municipal No. B-0623 con giro Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, quien solicita el cambio de propietario a nombre de la C. Susana Franco Ornelas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes el cambio de propietario**, con la salvedad de que cumplan con todos los requisitos solicitados.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio SE.526/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de 161 (ciento sesenta y un) lotes vendibles, correspondientes a las etapas señaladas con anterioridad, del Fraccionamiento Villas Providencia, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el C. Sergio German Alcalá Mendoza, promotor de las etapas 18, 19 y 20 del fraccionamiento “Villas Providencia”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la Incorporación Municipal de 161 (Ciento sesenta y uno) lotes vendibles, correspondientes a las etapas señaladas con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó visita a las etapas a Incorporar por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la mencionada Comisión y por el C. Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley.

**TERCERO.-** Que el día 21 de noviembre de 1997, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Villas Providencia", así como sus modificaciones y de fecha 10 de agosto de 1998, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 19 de diciembre de 1998.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba la Incorporación Municipal de las etapas 18, 19 y 20 del fraccionamiento denominado "Villas Providencia".

**DOS:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**CUATRO:** De conformidad con el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima señala que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

**CINCO:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 146 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, será necesario habilitar para su inmediata operación a las áreas de cesión para destinos, contando con las obras mínimas de edificación señaladas en el mismo artículo.

**SEIS.** De acuerdo a lo señalado por el Art. 267 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el registro Público de la Propiedad.

**SIETE:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

**OCHO:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Aprobado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 10 de mayo de 2005.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col. 10 de Mayo de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del dictamen antes mencionado.

Acto seguido el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio SE.527/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas** relativo a la Incorporación Municipal de una superficie de 2,797.79 m<sup>2</sup> fracción localizada al norte de la manzana 545 del fraccionamiento Villas Bugambillas, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazzo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su calidad de propietario y promotor del fraccionamiento "VILLAS BUGAMBILLAS", ubicado al norte de esta Ciudad Villa de Alvarez, solicitó con fecha de Agosto del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de una superficie de 2,791.79 m<sup>2</sup>, fracción de localizada al norte de la

manzana 545, del fraccionamiento Villas Bugambilias en apego al artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que como lo señala el artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima el predio a Incorporar esta en el supuesto del artículo mencionado y se conectara a los servicios localizados al sur de esta fracción.

**TERCERO.-** Que el 5 de junio de 1999, se publico en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 4 de marzo de 1999.

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. CI-02-081/99 de fecha 24 de Febrero de 1999..

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC/CI-089/2004 de fecha 24 de diciembre de 2004.

**SEXTO.-** Que con fecha 22 de junio del 2000, se emitió el dictamen de liberación del predio por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio No. CINAHC-DIR-26/00.

**SEPTIMO.-** Que mediante **Of. Núm. DGOPDU-DU - 268/2005** el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, emitió opinión favorable con relación al trámite por cumplir con la legislación urbana vigente aplicable en nuestro Municipio.

**OCTAVO.-** Que mediante recibo No.01-035380 de fecha 26 de Mayo de 2005, con un importe de \$ 15,246.53 (Quince mil doscientos cuarenta y seis 53/00 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la emisión de la Licencia de Urbanización.

**NOVENO.-** El proyecto comprende un total de 33 lotes vendibles, con el siguiente cuadro de áreas.

#### **RESUMEN GENERAL DE AREAS.**

<b>ZONA TIPO</b>	<b>N° DE LOTES</b>	<b>SUPERFICIE</b>
H4-U	22	2,095.27
H4-H	10	1,460.05
MB-3	1	836.36
Vialidad		504.12
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>5,195.80</b>
1.- Superficie de cesión otorgada en proyecto	374.00	
2.- Superficie de cesión de relotificación nueva	711.27	
<b>Cesión por pagar</b>	<b>337.27</b>	

**DECIMO.-** Que el área de cesión faltante por la diferencia -337.27 m<sup>2</sup>- será tomada del convenio firmado el 15 de octubre de 2003, por el entonces Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento de la Administración Municipal 2000 – 2003 en el cual le reconocen a su favor una superficie de 2,893.01 m<sup>2</sup> por la afectación de la Av. Pablo Silva García. Quedando una superficie por pagar de 2,387.11 m<sup>2</sup>

**DECIMO PRIMERO.-** Que el valor del metro cuadrado de la zona afectada – Fraccionamiento La Joya- tiene un valor promedio de \$ 600.00 m<sup>2</sup> y el costo por metro cuadrado en la zona del Fraccionamiento Villas Bugambilias es de \$ 900.00 m<sup>2</sup> por lo que los 337.27 m<sup>2</sup> en el fraccionamiento Villas Bugambilias significan 505.91 m<sup>2</sup> del Fraccionamiento La Joya.

#### **D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba la Incorporación Municipal del predio localizado al norte del fraccionamiento Villas Bugambilias.

**DOS:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

**CUATRO:** Entérese a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 329289-0000 por 138,633.00 a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para garantizar la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

**CINCO:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado. Aprobado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 28 de julio de 2005.

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col. 10 de Mayo de 2005

**C. JOSE DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, RUBRICA. **C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN**, SECRETARIA, RUBRICA. **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del dictamen antes mencionado.

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno mediante oficio No. 467/05 del **Lic. Francisco de Jesús Pérez Medina Encargado del Despacho del Instituto Colimense para la Discapacidad** en el cual presentaba una solicitud de apoyo económico por la cantidad de mil pesos para el pago de los gastos funerarios a nombre del **C. Sergio Hernández Magaña**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar a la dependencia correspondiente una investigación y el estudio socioeconómico respectivo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.477/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la compra de despensas correspondientes al Programa Estímulos a la educación Básica; presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **H. Cabildo Municipal**

##### **Presente**

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

**Primero:** Que mediante oficio Se. 477/2005 de fecha 12 de julio del 2005, el C. Petronilo Vázquez Vuelvas Secretario del H. Ayuntamiento envió a éste Comisión de Hacienda la petición de Lic. Tiburcio Vega Velasco la autorización para la compra de 6440 despensas con un monto aproximado de \$418,600.00 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para la segunda entrega, periodo, Mayo-Agosto, correspondiente al programa Estímulos a la educación básica.

**Segundo:** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45, y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26,42 y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ARTICULO UNICO:** Se determina procedente la adquisición de 6,440 despensas que corresponden a la segunda entrega MAYO-AGOSTO 2005 con un importe aproximado de \$418,600.00 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) según cotización de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ya que los recursos de la federación se reciben de manera mensual. Asimismo en la portada del empaque deberá llevar la siguiente leyenda: **“PROGRAMA FEDERAL ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN FONSO 3, RAMO 33 FAISM H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ”.**

#### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 12 de Julio del año 2005

#### **POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Continuando con el orden se dio lectura al oficio presentado por los **CC. Santos Ramos Iglesias, Yesenia Chávez Alvarado**, entrenador y representante del equipo de Fútbol femenino de la colonia solidaridad quienes solicitan al H. Cabildo apoyo de uniformes deportivos para el equipo antes mencionado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la compra de 16 (dieciséis) uniformes deportivos y entregarlos directamente a la representante del equipo.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **C. Felipe López Avalos** trabajador de este H. Ayuntamiento con una antigüedad de 21 años de servicio quien padece de ceguera de un ojo y del otro solo le queda el 2% de visibilidad y con el sueldo de pensionado que es de 62%, se pueda reconsiderar la jubilación móvil integral A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POPR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición a la **Dirección de Asuntos Jurídicos, para que analice y sustente jurídicamente la petición y presente un dictamen al respecto.**

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n por el **C. Jesús Enrique Cabrera Briceño** propietario de la Discoteca con licencia No. B-0439 ubicada en Av. Enrique Corona Morfin No. 113 de la colonia Leandro Valle de esta ciudad; en el cual solicitaba laborar con horario extraordinario de 03:00 a las 04:00 horas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la solicitud.

En otro asunto fue presentada la solicitud que presentaran mediante oficio s/n **vecinos de la colonia Rancho Blanco** de la primera y segunda sección en el cual presentaron diversas solicitudes con relación al área verde de donación de dicha colonia, la cual en su momento fue destinada para la construcción de una cancha de fut-bol inconformándose por dicha gestión. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que el Secretario del Ayuntamiento investigue y valore la solicitud y presente una resolución al respecto en la siguiente sesión.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **C. Adrián Vergara Ortega** en el cual solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su señor padre Pedro Vergara Arellano. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN.) otorgados directamente al solicitante.**

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

**El C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz dio lectura al oficio que hicieran llegar los **CC. Juan Manuel Avalos Rodríguez y Gloria Dolores Montes de Avalos** quienes solicitaban apoyo para solucionar el problema de invasión de la calle Eucalipto en la colonia Leandro Valle de esta ciudad, en un terreno de su propiedad el cual se ve afectado por la mitad de dicha calle, por lo que no se les autoriza construcción alguna. A lo que el H. Cabildo después de analizar la información **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice un análisis de dicha petición.

**El C. Presidente Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz presento ante el pleno la solicitud que le hiciera la **Srita. Miriam Elizabeth Gaytan Trujillo**, representante del municipio en el certamen de belleza FECO 2005 para otorgar una cena a las participantes de los otros municipio quienes nos visitaran en fecha próxima. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que el H. ayuntamiento cubra los gastos que se deriven de esta cena.

En otro asunto realizo un agradecimiento a los **CC: Edith Espinoza Tovar y Cesar Pérez Vázquez** por haber participado en el programa denominado Un Día con tu Presidente.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día ocho de Agosto del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**